



Culiacán Rosales, Sinaloa, a 31 de julio de 2015.

**DIP. YUDIT DEL RINCÓN CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA
DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.**

Reciba un cordial saludo, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 70, cuarto párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, me permito informarle en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Honor y Disciplina Parlamentaria, que lo que dispone el Artículo 71, Fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa es lo siguiente:

“V. La Comisión de Honor y Disciplina Parlamentaria funcionará cuando así lo acuerde la Asamblea y conocerá específicamente de los hechos en que se vean involucrados los Diputados en el desarrollo de sus funciones”

Al no haber acordado la Asamblea turnar a esta Comisión ningún asunto, esto debido a que no hubo diputados que incumplieran con lo señalado en los Artículos 23, 26, 27 y 29, todos estos establecidos en el Capítulo IV INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y SANCIONES A LOS DIPUTADOS, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, no hubo motivo para que la Comisión de Honor y Disciplina Parlamentaria tuviera una reunión de trabajo en el Segundo Periodo Ordinario Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Sin otro particular por el momento, le reitero mis saludos.

**Dip. María Del Rosario Sánchez Zatarain
Presidenta de la Comisión de Honor y Disciplina Parlamentaria**

